



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Nº 006401

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA SUB
TRÁMITE DOCUMENTARIO

OFII

4F 03 ENE 2025

EXPEDIENTE N° 0052

HORA: 11:31 a.m. FIRMA: *[Signature]*

(SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *solicito cese de pago como personal Administrativo*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: *Señor Director*

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: *MAMANI*

Apellido Materno: *Jaguilla*

Nombres: *BONY JUAN*

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: *41907966*

RUC:

C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía:

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:

Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:

Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: *puño*

Provincia: *puño*

Distrito: *ACERA*

Teléfonos:

Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

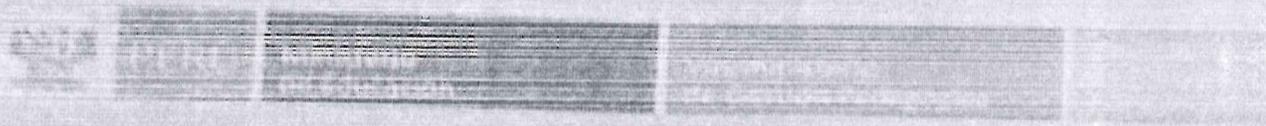
V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO : *que habiendo culminado como personal Administrativo en esta ugel Yunguyo solicita cese de pago como personal Administrativo por haber reasignado a ugel Collao IIAUC*

*por lo Expuesto:
Ruego a ud. Señora Directora acceder a mi solicitud por ser justo y legal*

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: *Resolución de Reasignación y constancia no adeudada copia DUT.*

Yunguyo 03-01-2025
LUGAR Y FECHA

[Signature]
FIRMA DEL USUARIO



CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

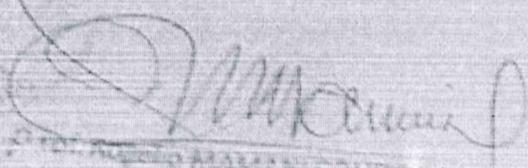
EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "RICARDO PALMA" DEL DISTRITO DE CUTURAPI SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, BONY JUAN MAMANI INQUILLA identificado con DNI 41907966, se desempeñó en el cargo de TRABAJADOR DE SERVICIO de la Institución Educativa Secundaria "Ricardo Palma" de Cuturapi, realizó la entrega de bienes y materiales a su cargo, por lo que NO ADEUDA a la Institución Educativa.

Se expide el presente documento al interesado para los fines que sean convenientes.

Cuturapi, 26 de Diciembre del 2021



D. BONY JUAN MAMANI INQUILLA
DIRECTOR



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001474 -2024-DUGELEC

ILAVE, 19 SEP 2024



Visto; el expediente administrativo N° 11798- 2024, Informe N° 012-2024-REP-UGELEC-JAGI acta de adjudicación de proceso de reasignación para la persona administrativa del D. Leg. N° 276 la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27557 se restablece las distintas modalidades de desplazamiento de personal previstas en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, y el artículo 76 y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que es política del Ministerio de Educación dinamizar la administración de los recursos humanos, garantizando la debida aplicación de las disposiciones legales que amparan el otorgamiento de los derechos y beneficios que corresponde a sus trabajadores;

Que es necesario establecer normas y procedimientos que regulen el desplazamiento del personal del Sector Educación comprendido bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"; por lo que es conveniente aprobar el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas del Personal Administrativo del Sector Educación";

Que, la R.M. N° 0639-2024-ED en el Artículo 35.- La reasignación es la acción de administración de personal que consiste en el desplazamiento con carácter permanente del personal nombrado de una entidad a otra del Sector Educación, a un cargo igual o similar, conservando su mismo grupo ocupacional y nivel de carrera alcanzado. Artículo 36.- La reasignación de personal administrativo procede por: a) Razones de interés personal; b) Razones de salud;

Que, en el Artículo 38.- La reasignación por interés personal, se realiza mediante la evaluación del expediente presentado por el interesado, que se efectuará teniendo en cuenta los criterios del Art. 35, 36 y 38 antes mencionado;

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes del Área de Gestión Administrativa y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - Ilave, y;

De conformidad con la Ley N° 27557, el Decreto Ley N° 25762; modificado por Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 276, sus Reglamentos aprobado por los Decretos Supremos N°s. 018-85-90-PCM y 005-90-PCM, y los Decretos Supremos N° 51-95-ED y 002-96-ED; Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; R.M. N° 0639-2024-ED y otras normas conexas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - REASIGNAR a partir del primero de enero del 2025, a, Bony Juan MAMANI INQUILLA con DNI N° 41907966, personal administrativo en el cargo de trabajador de servicio, y con jornada laboral 40 hora cronológicas, categoría AE a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, con un puntaje de setenta y cinco (75) puntos:

